



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con fecha 3 de octubre de 2019, ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto íntegro es el que a continuación se indica:

La Junta de Gobierno Local es un órgano obligatorio en los municipios de más de 5.000 habitantes (artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) correspondiendo a este órgano la asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes (artículo 23.2.b) de la Ley citada).

El artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde a la Alcaldesa fijar, mediante decreto, el día y hora en que deben celebrarse sesiones ordinarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 112.3 del R.O.F.R.J, dispongo:

1. Establecer que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria las semanas primera y tercera de cada mes, a las 9:30 horas.

2. Dejar sin efecto lo establecido en relación al régimen de convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno Local en el Decreto número 2019-0483, de 21 de junio de 2019.

3. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la presente resolución, sin perjuicio de su efectividad desde el siguiente día al de su fecha.

4. Dar cuenta al pleno municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente resolución. Corral de Almaguer, 3 de octubre de 2019.-La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.ºI.-5295